



Arauca, Arauca, 04 de septiembre de 2023

Asunto : **Concede recurso de apelación**
Radicado No. : 81001 3331 001 2017 00503 00
Demandante : Johan Gregorio Chaves
Demandado : ESE. Departamental Moreno y Clavijo
Naturaleza : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. El 28 de febrero de 2023¹, el despacho profirió sentencia de primera instancia dentro del presente expediente, accediendo parcialmente a las pretensiones de la demanda.
2. La apoderada de la parte demandante, interpuso y sustentó recurso de apelación «parcial»² contra la mencionada decisión.
3. El artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/11), establece la procedencia del recurso de apelación contra las sentencias dictadas en primera instancia.
4. Como quiera que la sentencia recurrida fue notificada por medios electrónicos el 28 de febrero de 2023, y el recurso de apelación fue interpuesto el 13 de marzo de 2023, se encuentra que fue presentado en término³, conforme al artículo 247 del CPACA.
5. En consecuencia, el despacho concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Arauca.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación «parcial» interpuesto por la abogada de la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia del 28/02/2023, en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Arauca.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, **remitir** el expediente digital a la Oficina de Apoyo Judicial, para su respectivo reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ Índice 08, expediente digital.

² Índice 10, expediente digital.

³ Del 03 al 16 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Jose Elkin Alonso Sanchez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2820d228d31a1b8052d8f5e1eb8125f982467c39bc818f261e73305a74ad9df**

Documento generado en 04/09/2023 04:36:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>